



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Peñaranda de Bracamonte

*Anuncio.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE ENSEÑANZA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2022/2023 EN EL MUNICIPIO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

BDNS (Identif.): 654641

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654641>).

PRIMERO. Beneficiarios y requisitos

1.- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria el padre, la madre

o los tutores legales del alumnado que vaya a quedar matriculado para el curso académico 2022/2023 en segundo ciclo de Educación Infantil, en primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto nivel de Educación Primaria, o en primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio del municipio de Peñaranda de Bracamonte.

2.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes,

deberán estar empadronados en la ciudad de Peñaranda de Bracamonte durante el período del curso escolar 2022/2023.

3.- No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte

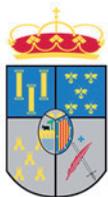
hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

4.- Será, además, requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad

familiar en el año 2021, en función del número de miembros, no hayan superado los siguientes umbrales máximos:

N.º DE MIEMBROS	UMBRAL MÁXIMO NO SUPERABLE HASTA
3	18.828,81 €
4	25.105,08 €
5	31.381,35 €
6	37.657,62 €
7	43.933,89 €
8	50.210,16 €

CVE: BOP-SA-20221026-011



N.º DE MIEMBROS	UMBRAL MÁXIMO NO SUPERABLE HASTA
9	56.486,43 €
10	62.762,70 €

### SEGUNDO. Objeto.

Contribuir al coste de adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en el curso escolar 2022/2023 en el segundo ciclo de Educación Infantil y en los distintos niveles de enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Peñaranda de Bracamonte.

### TERCERO. Cuantía.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 17.000,00 €.

a).- Para alumnos matriculados en alguno de los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, y en 1.º y 2.º de Educación Primaria el 100 % del gasto subvencionable justificado.

b).- Cuando se trate de alumnos matriculados en alguno de los cursos de 3º a 6º de Educación Primaria y de 1.º a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, el 60 % del gasto subvencionable justificado.

c).- Se subvencionará, además, un importe de 50,00 € máximo por cada uno de los alumnos a quien va dirigida esta convocatoria para ayuda de compra de material escolar, debidamente justificado.

### CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web del mismo, y finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

### QUINTO. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el registro del Ayuntamiento y en su página web (<http://www.bracamonte.org>).

Peñaranda Bracamonte, 20 de octubre de 2022.–La Alcaldesa, María del Carmen Ávila de Manueles Alcaldesa.